



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

1609

Notificación de deficiencias a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 5 de febrero de 2026, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, mediante el procedimiento anticipado de gasto y para los años 2023 y 2024, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefa del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, en fecha 5 de febrero de 2026, firmó la siguiente notificación,

Codigo DIR3: A04026954 nCodigo SIA: 3036240
Codigo BDNS: 732390 Codigo DIR3: A04026954
Codigo SIA: 3036240 Codigo BDNS: 732390
Convocatoria: CEJA2023_1 Documento: oficio

Asunto : notificación de deficiencias

De acuerdo con Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2023-2024, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores. Tras revisar la documentación presentada junto con la solicitud de pago de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican en el anexo adjunto 'Relación de solicitudes de pago a subsanar'.

Tras revisar la documentación presentada junto con la solicitud de pago de la línea de ayuda indicada anteriormente, se ha constatado que falta documentación o tiene los errores que se indican en el anexo adjunto 'Relación de solicitudes de pago a subsanar'.

De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, le requiero para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación, presente la documentación que falta o subsane las deficiencias detectadas antes mencionados, haciendo referencia.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las deficiencias sin que lo haya hecho, se revocará la ayuda, de acuerdo con el artículo 92.1 del Reglamento de la Ley de subvenciones citado.

La jefa Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch»

ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO PARA ENMIENDAR

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Documentación a enmiendar y observaciones
SILVIA GONZALEZ ARANDA	***5817**	CEJA2023_1/085	- Falta alta fiscal de Hacienda de actividades agrarias (modelo 036 o modelo 037). - Carece alta de la Seguridad Social en actividades agrarias. - Falta justificante alta en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Palma, en fecha de firma digital (17 de febrero de 2026)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni